



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2019-MPP/A

Puno, 30 de abril del 2019.

VISTO:

Informe N° 094-2019-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 093-2019-MPP/GPP/SGPPMI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, programación física, costeo y financiera, en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 71.2 artículo 71° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Articulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 1.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales – PEI y los Planes Operativos Institucionales – POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba a "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, establece que la Entidad elabora y aprueba el POI multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el POI multianual de la Entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 093-2019-MPP/GPP/SGPPMI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, indica que se ha elaborado y consolidado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual ha sido registrado en el aplicativo del CEPLAN V.01, por tal solicita la aprobación mediante actor resolutivo, sugiriendo se autorice la publicación de la aprobación del Plan Operativo Institucional en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Puno;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2020-2022 a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y contenido Integro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 en el portal web institucional www.munipuno.gob.pe para su difusión y cumplimiento por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

GM
GPP
GA
OTI
SGPPMI